

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

04 de abril de 2022

Radicado	05001-41-05-003-2022-00179-00
Demandante	MARLENY DE JESUS MARIN CASTAÑEDA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto	Inadmite Demanda

Estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se **DEVUELVE** para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo se cumpla con lo siguiente:

- 1) Allegar los documentos enunciados en los literales J. y K. del capítulo de pruebas denominados “Resolución SUB 17697 del 25 de enero de 2022 ” y “*Copia de la Historia laboral del causante, expedida por COLPENSIONES*” negrillas propias. Lo anterior, por cuanto, pese haberse anunciado, las mismas no observan en el expediente.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el plenario, se le reconoce personería jurídica a la abogada **LUCIA IMELDA GIL GALLO**, identificada con C.C. No. **43.421.069** y portadora de T.P. No. 133.088 del C.S. de la J., para que represente los intereses del polo activo de la relación procesal.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA

Juez